



Fecha:	31 de marzo de 2022
Clase de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	CRISTOBAL BURGOS ORDOÑEZ
Radicación:	525404089001201600029
Asunto:	Terminación por pago total de la obligación

Se revisa la solicitud de terminación por pago presentada por el abogado DAVID HURTADO MORA, actuando en su calidad de Apoderado General del Banco Agrario, y se constata que en la misma se señala que el demandado ha cancelado la totalidad de las obligaciones 725048910028221 y 72504891005615, al respecto el artículo 461 del Código General del Proceso en su inciso primero precisa: “ Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

En el escrito de terminación allegado, existe manifestación expresa de que el demandado se encuentra a paz y salvo en la totalidad de las costas y gastos procesales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.-Sin lugar a condenar en costas por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 06 de abril de 2016, en BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, AV VILLAS, FUNDACIÓN MUNDO MUJER Y DAVIVIENDA. Igualmente, levantar las medidas cautelares decretadas en auto de 07 de junio de 2019, en BANCO AGRARIO Y FUNDACIÓN MUNDO MUJER. Comuníquese lo respectivo por parte del escribiente del Despacho.



369

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia proceder al archivo del proceso

QUINTO: ORDENAR el desglose del documento base del recaudo ejecutivo, entregándolo al demandado con las constancias del caso de acuerdo al artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 01 DE ABRIL DE 2022

DANIEL PAZMIÑO

SECRETARIA